Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, efectuada en las instalaciones del propio organismo.

Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez: Buenas tardes.

Siendo las 14 horas con 11 minutos, se da inicio a la Sesión Pública de resolución de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal convocada para esta fecha.

Señor Secretario General de Acuerdos, verifique el quórum legal y dé cuenta con el asunto a analizar y resolver en esta Sesión Pública.

Secretario General de Acuerdos Gustavo Amauri Hernández Haro: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Están presentes, además de usted, el Magistrado Octavio Ramos Ramos y el Magistrado Juan Manuel Sánchez Macías, integrantes del Pleno de esta Sala Regional.

Por tanto, existe quórum para sesionar.

El asunto a analizar y resolver en esta Sesión Pública es un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con la clave de identificación, nombre de los actores y de la responsable, precisados en el aviso fijado en los estrados y en la página electrónica de esta Sala Regional.

Es la cuenta, Magistrado Presidente.

Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez: Gracias, Secretario.

Compañeros Magistrados, está a su consideración para la discusión y resolución el asunto previamente circulado.

Si están de acuerdo, en votación económica, sírvanse manifestarlo.

Aprobado.

Secretario Armando Coronel Miranda, dé cuenta con el proyecto de resolución del asunto turnado a la ponencia a cargo del Magistrado Octavio Ramos Ramos.

Secretario de Estudio y Cuenta Armando Coronel Miranda: Con su autorización, señores Magistrados.

Se da cuenta con el juicio ciudadano 120 de este año, promovido por Pablo Román Dueñas Herrera y María del Carmen Suárez Nava, contra la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, en el juicio ciudadano local JDC40/2014, que confirmó los acuerdos de registro de Norma Rosa Sandoval, Moisés Ponce García y Eduardo Sid Juárez, como candidatos a agentes municipales emitidos por la Junta Municipal Electoral de la agencia de Vicente Guerrero del Municipio de Río Blanco, Veracruz.

En el proyecto de cuenta se propone declarar infundados los agravios relativos a que el tribunal responsable incurrió en una indebida valoración de las pruebas porque, a juicio de los promoventes, estas no demuestran que los ciudadanos registrados cumplen con el requisito de elegibilidad consistente en contar con una residencia efectiva de tres años en el territorio de la congregación correspondiente.

Lo anterior, porque las constancias de residencia presentada por los citados candidatos fueron expedidas por autoridades legalmente facultadas para ello, y son los documentos idóneos, de acuerdo con la convocatoria para la elección de gentes y subagentes municipales 2014-2018, para acreditar el citado requisito de residencia, aunado a que en las bases de la convocatoria no se exigió documento adicional alguno para acreditar la residencia, circunstancia que no fue controvertida por los actores.

En este sentido, las citadas documentales gozan de presunción de legalidad y deben tenerse por válidas, en tanto no se declare su invalidez por autoridad competente; es decir, gozan de una presunción de validez *iuris tantum*, y para desvirtuarla era necesario que los actores aportaran elementos que demostraran que Norma Rosa Sandoval, Moisés Ponce García y Eduardo Sid Juárez no cumplen con el requisito de residencia.

Sin embargo, los actores fueron omisos en aportar prueba idónea y pertinente que contradiga lo expuesto en las citadas constancias de residencia.

Por lo anterior, en el proyecto se propone confirmar la resolución impugnada.

Es la cuenta, señores Magistrados.

Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez: Gracias, señor Secretario.

Compañeros Magistrados, se encuentra a su consideración el proyecto de la cuenta.

Al no haber intervenciones, Secretario General de Acuerdos, tome la votación.

Secretario General de Acuerdos Gustavo Amauri Hernández Haro: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrado Octavio Ramos Ramos, ponente en el asunto de la cuenta.

Magistrado Octavio Ramos Ramos: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Gustavo Amauri Hernández Haro: Magistrado Juan Manuel Sánchez Macías.

Magistrado Juan Manuel Sánchez Macías: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Gustavo Amauri Hernández Haro: Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez.

Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Gustavo Amauri Hernández Haro: Presidente, el proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 120 de este año fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez: En consecuencia, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 120, se resuelve:

Único.- Se confirma la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 40 de 2014, que confirmó los acuerdos emitidos por la Junta Municipal Electoral de Río Blanco, en la referida entidad federativa, en los expedientes dos y tres de este año, por los que se otorgó el registro a Norma Rosas Sandoval, Eduardo Sid Juárez, Moisés Ponce García y Catalina Hernández Rivera, como candidatos propietarios y suplentes respectivamente a la agencia municipal de la congregación de Vicente Guerrero, perteneciente al municipio de Río Blanco, Veracruz.

Al haber agotado el análisis y resolución del asunto objeto de esta Sesión Pública, siendo las 14 horas con 15 minutos, se da por concluida la Sesión.

Que tengan muy buena tarde.